

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 96/2008

de 26 de septiembre de 2008

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 4/2008, de 1 de febrero de 2008 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Comunicación interpretativa 2007/C 68/04 de la Comisión sobre procedimientos de matriculación de vehículos de motor procedentes de otro Estado miembro ⁽²⁾.
- (3) La Resolución del Consejo de 29 de junio de 1977 ⁽³⁾ y la Comunicación de la Comisión C/281/88/p.9 ⁽⁴⁾ han quedado obsoletas y deben ser derogadas de conformidad con el Acuerdo.

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo II del Acuerdo, el capítulo I se modifica como sigue:

- 1) Se suprimen los textos de los puntos 46 (Resolución del Consejo de 29 de junio de 1977) y 47 (Comunicación C/281/88/p.9 de la Comisión).
- 2) Se inserta el siguiente punto después del punto 47:

«48. **52007 SC 0169:** Comunicación interpretativa 2007/C 68/04 de la Comisión sobre procedimientos de matriculación de vehículos de motor procedentes de otro Estado miembro (DO C 68 de 24.3.2007, p. 15).».

Artículo 2

Los textos de la Comunicación interpretativa 2007/C 68/04 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 27 de septiembre de 2008, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

⁽¹⁾ DO L 154 de 12.6.2008, p. 7.

⁽²⁾ DO C 68 de 24.3.2007, p. 15.

⁽³⁾ DO C 177 de 26.7.1977, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 281 de 4.11.1988, p. 9.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 26 de septiembre de 2008.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

S.A.S. el Príncipe Nikolaus von LIECHTENSTEIN
